



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1999

VOL. L **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 22 de noviembre de 1999** **Núm 1**

A la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.) de este día, lunes, 22 de noviembre de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, vamos a comenzar con los procedimientos establecidos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Eduardo Bhatia Gautier, las señoras Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, y los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo David Valentín y el Padre Carlos Ortiz, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Dice así la Palabra del Señor: “Del Señor es la tierra y su plenitud; el mundo y los que en él habitan. Porque El la fundó sobre los mares, y la afirmó sobre los ríos. ¿Quién subirá al Monte del Señor? ¿Y quién estará en su lugar santo? El limpio de manos y puro de corazón; el que no ha elevado su alma a cosas vanas, ni jurado con engaño, él recibirá bendición del Señor y justicia del Dios de salvación. Tal es la generación de los que lo buscan, de los que buscan tu rostro, oh Dios.”

PADRE ORTIZ: De este Salmo 24, reconocemos que toda autoridad que existe proviene de Dios; que todo don, toda guía proviene de El. Te pedimos, Señor, por éstos tus servidores que trabajan para el pueblo y por el pueblo. Que sepan siempre reconocer en su trabajo una manera de corresponder a Ti, de todo don y toda guía que nos concedes. Que en cada obra que emprenden, que en cada iniciativa que llevan a cabo, sepan reconocer que de principio a fin, es siempre obra tuya. Por esa razón, Tú estarás con ellos para que no erren en el camino, sino que conduzcan todas las cosas para el bien del hombre y el bien de ellos mismos. Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar quisiéramos indicar que la sesión de hoy, es el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Décimotercera Asamblea Legislativa, convocada por el señor Gobernador a petición del Presidente de este Senado, Charlie Rodríguez, en ocasión de la emergencia que tenía nuestra Isla por el paso del Huracán Lenny el pasado martes, que era el último día de sesión de la Sexta Sesión Ordinaria. Y toda vez que el trabajo se quedó inconcluso, se coordinó con el Gobernador para que citara a una Sesión Extraordinaria y es la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Décimotercera Asamblea Legislativa la que damos inicio en esta tarde.

Habiéndose constituido el quórum reglamentario, señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y se pase a las Notificaciones y otras Comunicaciones en la página 5, para que se dé lectura a la Convocatoria del señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaria da lectura a la convocatoria del Gobernador.

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-61

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONVOCANDO A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMOTERCERA
ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

POR CUANTO: El pasado 16 de noviembre los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria debían terminar para la medianoche.

POR CUANTO: Sin embargo, ante el inminente paso del Huracán Lenny, se tuvieron que suspender los trabajos a media tarde quedando varias medidas pendientes de su aprobación final.

POR CUANTO: Estos asuntos requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 22 de noviembre de 1999, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. del S. 2021.- Para crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y establecer sus funciones; establecer la política pública aplicable a dicha Oficina; disponer todo lo relativo al nombramiento, requisitos y retribución del Comisionado; definir sus facultades y deberes; autorizar el uso y transferencias de recursos del Gobierno de Puerto Rico a la Oficina; asignar fondos; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1102.- Para enmendar el inciso (e) de Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de eliminar la restricción relativa a que un desarrollador no puede ceder, vender o de otro modo traspasar el crédito contributivo disponible por inversión en facilidades de disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos.

P. del S. 1378.- Para enmendar los Artículos 2 y 5A de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", para incluir como delito la posesión y portación de municiones; para incluir el elemento de "portación" en casos donde la persona porte sin autorización de ley cualquier munición especial; y para otros fines.

P. del S. 1275.- Para enmendar los Artículos del 2 al 4, reenumerar el Artículo 11 como 10, enmendar y reenumerar los Artículos 12 y 13 como 11 y 12 respectivamente, adicionar un nuevo Artículo 13 y enmendar los Artículos del 17 al 19 de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996 conocida como Ley de Manejo de Neumáticos.

P. del S. 1401.- Para autorizar a los Secretarios de Educación y Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar.

P. del S. 1425.- Para enmendar el párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de extender el período límite para la conversión de corporaciones y sociedades privadas a públicas hasta el 31 de diciembre de 2005.

P. del S. 1480.- Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, "Ley de Propiedad Horizontal", para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera temporera y/o removible no constituirá alteración de la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera; y disponer sobre el uso de tormenteras de instalación permanente.

P. del S. 1538.- Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.

P. del S. 1640.- Para eximir el requisito de la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales a los confinados o exconfinados de las Instituciones Penales de Puerto Rico que soliciten la administración de un examen de reválida para ejercer un oficio cuando se hayan adiestrado en dicho oficio mediante un programa de rehabilitación ofrecido o auspiciado por el Departamento de Corrección de Puerto Rico.

P. del S. 1665.- Para enmendar la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer el 31 de diciembre de 1981 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir del cual serán aplicables los requisitos de preparación académica.

P. del S. 1681.- Para crear el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico, disponer su composición, organización, deberes y responsabilidades; autorizar el establecimiento del Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico; y asignar fondos.

P. del S. 1692.- Para prohibir a toda persona natural o jurídica que haya sido convicta en el foro estatal o federal o en la jurisdicción de cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos de América de ciertos delitos constitutivos de fraude, mal uso o apropiación ilegal de fondos públicos el poder contratar, subcontratar o licitar en cualquier subasta para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes para beneficio de cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno Estatal, corporaciones públicas o municipios de Puerto Rico por un término de diez (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves; disponer que la convicción por dichos delitos conllevará la rescisión

automática de los contratos vigentes con agencias o instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas o municipios; requerir en los contratos la inclusión de una cláusula penal para la devolución de fondos públicos de la persona convicta; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1792.- Para requerir a las compañías y aseguradoras de servicios de salud que proveen cubierta para servicios de anestesia general, servicios de hospitalización y servicios dentales en el contrato de servicios a un suscriptor, que hagan extensiva la cubierta de anestesia general y servicios de hospitalización en determinados casos de procedimientos dentales para infantes, niños, niñas, adolescentes o personas con impedimentos físicos o mentales.

P. del S. 1820.- Para prohibir el que un cónyuge cancele el derecho del otro cónyuge a disfrutar de un plan médico, así como también del uso de tarjetas de crédito, otorgado durante el matrimonio por razón de una separación sin mediar orden de un tribunal a esos efectos.

P. del S. 1848.- Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de referir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centro de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer resucitación cardiopulmonar (C.P.R.).

P. del S. 1883.- Para enmendar los artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea los cargos de fiscales a los fines de establecer que estos funcionarios podrán permanecer en su cargo por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten acumular este período de tiempo para completar los años de servicio acreditables para recibir la anualidad máxima de retiro y dos (2) años para recibir una pensión de retiro diferida.

P. del S. 1885.- Para ordenar que el Parque del Tercer Milenio en San Juan, todavía en construcción, se denomine como "Parque del Tercer Milenio Doctor José Celso Barbosa" y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, como entidad a cargo del Proyecto de Construcción, levante en dichas facilidades un monumento en honor a Barbosa, al cual se incorporen los más relevantes episodios y aportaciones de su vida.

P. del S. 1928.- Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.

P. del S. 1930.- Para enmendar la regla 174 de la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, conocida como "Las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico", a los fines de eliminar a la sentencia de prisión por convicción en casos graves (felony) y menos graves (misdemeanor). El pronunciamiento del Tribunal de que ésta se cumplirá con trabajos forzados y reestructurar la misma para que armonice con el Artículo 40 de la Ley 115 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocido como código Penal de Puerto Rico.

P. del S. 1937.- Para crear una corporación pública que se conocerá como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico; establecer sus deberes y poderes; autorizar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a transferir a la Autoridad las operaciones y los activos, relacionados con el transporte de lanchas entre Fajardo, Vieques y Culebra y San Juan, Hato Rey y Cataño; y asignar fondos.

P. del S. 1958.- Para promover la industria de la cinematografía y otras actividades vinculadas; para crear incentivos a la inversión privada y la atracción de capitales foráneos; para la creación de una infraestructura que sea adecuada al desarrollo máximo de esta industria; para definir las áreas y alcances de esta ley e instalar los mecanismos operativos que le permitirán un desarrollo máximo al más corto plazo, para beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

P. del S. 2010.- Para crear el Consejo Interagencial para la Rehabilitación de Caguas; determinar su jurisdicción; composición; disponer para la asignación de recursos económicos para gastos operacionales; y establecer su vigencia.

P. del S. 2025.- Para enmendar las Secciones 1 (d), 2 y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada a los fines de ordenar el traspaso de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y para otros fines.

P. del S. 2030.- Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

P. del S. 2038.- Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.

P. del S. 2046.- Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de excluir como elemento de delito, el conocimiento de la víctima de restricción a la libertad, cuando ésta sea un infante o un niño.

P. del S. 2047.- Para enmendar, el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada; el Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada y el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946 a los fines de conceder discreción al Tribunal al momento de imponer la pena especial que se estableció en virtud de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998; y para otros fines.

P. del S. 2078.- Para enmendar los Artículos 11A, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 52, 69, 70, 71 y 80 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, y el Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989, según enmendadas, para facilitar la puesta al día y la mecanización del Registro de la Propiedad, para autorizar la aprobación de reglamentos, el reclutamiento y adiestramiento de personal, la coordinación interagencial, la asignación de fondos y para proveer una disposición transitoria.

P. del S. 2098.- Para enmendar el apartado A del Artículo 1.011; el último párrafo del Artículo 3.005; adicionar un nuevo Artículo 3.005-A; enmendar los Artículos 3.008, 3.010, el primer párrafo del Artículo 3.016, los Artículos 3.017 y 3.020; derogar el Artículo 3.024 y adicionar un nuevo Artículo 3.024; enmendar los Artículos 3.026, 4.008, 4.008-A y el último párrafo del Artículo 4.012 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, a los fines de establecer un sistema de financiamiento público para las campañas de partidos y candidatos aplicable a los gastos en medios de comunicación; crear el Fondo Especial para Acceso a los Medios y establecer el origen de sus recursos; acortar el tiempo de la exposición masiva del mensaje político en los medios trasladando la celebración de primarias y apertura de candidaturas a fechas dentro del año en que se celebran elecciones generales; establecer la ilegalidad de ciertas contribuciones para fines electorales; proveer para un sistema electrónico de información en relación a los financiamientos de campañas políticas y el sistema de informes de ingresos y gastos de partidos, candidatos, aspirantes y funcionarios electos;

asignar fondos a la Comisión Estatal de Elecciones para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2100.- Para enmendar los Artículos 10, 11, 25 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial. Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

P. del S. 2107.- Para enmendar los Artículos 10, 11, 25 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial. Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

R. C. del S. 1941.- Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Juncos, Humacao, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil quinientos cincuenta (25,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2005.- Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

P. de la C. 383.- Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades", a los fines de disponer que todo pago por servicios acreditables no cotizados se hará por cualquier participante e incluirá los intereses correspondientes al tipo que determine la **Junta**.

P. de la C. 843.- Para enmendar los Artículos 2, 3, 4; el inciso 7 del Artículo 5; los incisos 2, 5, 6 y 7 del Artículo 6; los Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13; y adicionar dos nuevos Artículos 14 y 15 a la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, conocida como "Ley de la Agro-Industria del caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico", a los fines de precisar el significado y alcance de la raza caballar puertorriqueña de paso fino; redefinir y adicionar nuevos conceptos; incentivar el establecimiento de picaderos para el adiestramiento de ejemplares y la celebración reglamentada de competencias, exhibiciones y exposiciones, tanto a nivel local como internacional y adscribir la Oficina de Reglamentación creada por la Ley Núm. 169, supra, a la Oficina de Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996; y para otros fines.

Sust. al P. de la C. 1230.- Para adicionar las Secciones 2-A y 2-B, adicionar un segundo párrafo a la Sección 5 y enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del Café "Fino" (gourmet) de Puerto Rico para propósitos de su mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio,

expandir su mercado y distribución a nivel mundial; para aumentar las penalidades que fija dicha Ley; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 1709.- Para enmendar el párrafo (B) del apartado (1) del inciso (d) de la Sección 1025 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de incluir dentro de la definición de "dependientes" para fines contributivos a aquellos que cursen estudios postsecundarios en instituciones técnico-profesionales reconocidas por las autoridades educativas, en igualdad de condiciones con aquellos que cursen estudios en instituciones universitarias.

P. de la C. 2516.- Para adicionar un nuevo inciso (u) al Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a fin de requerir a los alcaldes de los municipios de Puerto Rico someter un informe cada seis meses sobre los usos otorgados a los fondos legislativos asignados a cada uno de los mismos, disponer la fecha de presentación.

P. de la C. 2608.- Para enmendar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de ampliar los poderes concedidos a la Administración de Reglamentos y Permisos, incluir como causal para el cierre inmediato, la comisión, por parte del dueño, administrador o encargado del establecimiento, de delito menos grave que implique depravación moral, ampliar su alcance a mayor número de usos comerciales y proveer para el arresto de los violadores a las ordenes de cierre que emita la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.); y enmendar la Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999.

P. de la C. 2621.- Para enmendar el Artículo 2; añadir un tercer párrafo al Artículo 3; enmendar el Artículo 4, el segun párrafo del Artículo 8; el inciso © del Artículo 15; y los párrafos quinto y sexto del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988"; a fin de aclarar y precisar la naturaleza de la acción confiscatoria y revisar y actualizar otros aspectos conforme a la experiencia habida en la implantación de la Ley.

P. de la C. 2761.- Para enmendar el Artículo 4.021, inciso (h) de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994".

P. de la C. 2812.- Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", y aumentar a un nueve (9) por ciento la contribución de los maestros al fondo.

P. de la C. 2846.- Para enmendar el Artículo 107 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, que provee para la adjudicación de custodia y patria potestad sobre los hijos menores en los casos de divorcio y la continuación de las relaciones familiares.

R. C. de la C. 1380.- Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, para la ("Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.) tel-860-2618/ 860-9236, para gastos operacionales y para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 2189.- Para autorizar y ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos de las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico".

R. C. de la C. 2804.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Hillside, para mejoras a la cancha de baloncesto y el centro comunal y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 2680.- Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, para la ("Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.) tel-860-2618/ 860-9236, para gastos operacionales y para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

P. de la C. 331.- Para establecer la "Ley para Reglamentar el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos", a fin de reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, y aceras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades.

P. de la C. 2612.- Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.

P. de la C. 2369.- Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico; para extender el período prescriptivo de dos (2) años que allí se dispone a todas las acciones en reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono.

P. de la C. 1270.- Para añadir la sección 1013B y enmendar el apartado (b), (c) y (d) de la sección 1014; y el apartado (c) de la sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aplicar la tasa del diecisiete (17) por ciento a los intereses sobre bonos, pagarés u otras obligaciones que generen las corporaciones y sociedades; enmendar la definición de persona elegible; fomentar la conversión de corporaciones y sociedades locales en compañías públicas; y promover la emisión y adquisición de deuda por compañías públicas y para otros fines.

P. de la C. 2631.- Para enmendar el inciso (c) de la sección 1012; enmendar el párrafo (18) de la sección 1101; eliminar el párrafo (23) de la sección 1101; reenumerar los párrafos (24) y (25) de la sección 1101 como párrafos (23) y (24), respectivamente y añadir el Subcapítulo P y las secciones 1500, 1501 y 1502 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el fin de disponer sobre los requisitos para cualificar como un fideicomiso de inversiones en bienes raíces; disponer sobre la tributación del fideicomiso y sus beneficiarios; establecer que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sea la agencia reguladora de los fideicomisos de inversión; se establece definiciones; disponer la reglamentación aplicable para los fideicomisos; y otras enmiendas técnicas.

P. de la C. 2916.- Para enmendar el apartado (31) y adicionar el apartado (32) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de especificar que las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934 [19 U.S.C. 81C (a)], están incluidas en la exención del pago de patentes municipales del ingreso derivado de la actividad de exportación de empresas localizadas en las Zonas de Comercio Exterior; eximir del pago de patentes impuestas por autorización de ley al ingreso procedente de la venta de crudo y sus derivados a la Autoridad de Energía Eléctrica para la generación de energía eléctrica, por compañías dedicadas a la compra y venta de petróleo y sus derivados; y para otros fines.

P. de la C. 1634.- Para crear la "Ley para Prohibir las Descargas de Desperdicios Biomédicos", a fin de prohibir que cualquier desperdicio biomédico que genere, transporte o disponga toda funeraria en Puerto

Rico, el Instituto de Ciencias Forenses, los laboratorios médicos o investigativos, los centros de aborto, los centros de cirugía ambulatoria, hospitales, casas de convalecencia y/o cualquier institución o personal natural o jurídica sea descargado al sistema de alcantarillados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, tanques sépticos o cualquier otros sistema o cuerpo de agua de Puerto Rico, e imponer penalidades por violación de ley.

P. de la 2257.- Para enmendar los artículos 31, 32, 34, 34A y derogar el Artículo 33 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de establecer el procedimiento debido en la citación de testigos por la Asamblea Legislativa y para otros fines.

R. C. de la C. 2672.- Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2726.- Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, a ser repagada mediante asignaciones anuales a ser incluidas en el presupuesto general, para que dichos fondos sean utilizados para la construcción de un anfiteatro y salones de usos múltiples en la Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 18 de noviembre de 1999.

(Fdo.)

Pedro Rosselló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de noviembre de 1999.

(Fdo.)

Norma Burgos
Secretaria de Estado

Yo, Norma Burgos, Secretaria de Estado de Puerto Rico, **POR LA PRESENTE CERTIFICO:** que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 18 de noviembre A.D. mil novecientos noventa y nueve.

(Fdo.)

Norma Burgos
Secretaria de Estado”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose leído la Convocatoria que el señor Gobernador ha hecho para esta Tercera Sesión Extraordinaria, de esta Décimotercera Asamblea Legislativa, solicitamos se continúe con el Orden de los Asuntos preparados para el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado el Acta del lunes, 23 de agosto de 1999. Hemos cotejado la misma. Solicitamos se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1681, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1820, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1937, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2030, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2078, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2100, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1270, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2257, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 2010, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2631, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1845.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso a, se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 1681, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, en el inciso b, se da cuenta de otro informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1820, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c, se da cuenta de otro informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1937, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, de este turno, se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2030, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso e, se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 2078, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso f, se da cuenta de otro informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 2100, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso g, se da cuenta de otro informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1270, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso h, se da cuenta de otro informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2257, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso i, se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 2010, solicitamos que este informe sea devuelto al Comité de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La razón es que se radicará un segundo informe en torno a esta medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso j, se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2631, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2089

Por el señor González Rodríguez y la señora Otero de Ramos:

“Para disponer que la Avenida C, ubicada en el Barrio Obrero de Santurce, en el Municipio de San Juan, sea designada como “Avenida Orlando “Peruchín” Cepeda”. (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2920

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Capítulo de Aguadilla, con motivo de la Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”. (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2921

Por la señora Berríos Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la facultad, administradores, estudiantes, personal y padres de la Escuela de la Comunidad Intermedia Felipe Colón Díaz, ubicada en el Municipio de Juana Díaz en su Quincuagésimo (50 años) Aniversario de servicios en la educación de la población juanadieña.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2922

Por la señora Arce Ferrer:

“Para reconocer a la Fundación para el Caribe de la Florida-Caribbean Cruise Association por su labor filantrópica en favor de los caribeños, especialmente los puertorriqueños.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2923

Por el señor Rivera Cruz:

“Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más calurosa felicitación a Iván “Pudge” Rodríguez con motivo de haber sido elegido el Jugador Más Valioso de 1999 de la Liga Americana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en la Sesión del martes, 16 de noviembre de 1999, acordó sustituir a los señores Díaz Urbina y de Castro Font, por Quiles Rodríguez y Ortiz Martínez en la Comisión de Conferencia sobre el P. de la C. 2916.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del Sust. al P. del S. 637.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 880.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1681.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1937.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2030.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2030.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 1953.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 2084.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1270.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2134.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2257.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2340.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2369.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2612.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2587.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2631.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2897.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2916.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2631.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2672.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2673.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2675.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2676.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2726.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 754; 1374; 1499; 1537; 1721; 1884; 1926; 2032; 1720; 2031; 2059 y 2084; las R. C. del S. 1866; 1921; 1938; 1945; 1946; 1947; 1957; 1961; 2043; 2044; 2056; 2057; 2061; 2062; 2063; 2065; 2066; 2067; 2071; 2072; 2080; 2082; 1321; 1353; 1364; 1492; 1497; 1500; 1584; 1585; 1835; 1837; 1919; 1931; 1956; 1983; 1986; 1998; 2010; 2018; 2019; 2039; 2041; 2042; 2058; 2059; 2060; 2070; 2074; 2075; 2079; 2081; 2085 y 2088; y la R. Conc. del S. 56.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 413; 1378; 1401; 1480; 1538; 1792; 1848; 1885; 1928; 1930; 1958; 2046; 2025; 2047; 2107 y la R. C. del S. 1941.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 2861, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y nueve, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1790; 1988; 2196; 2502; 2524; 2775; 2813; 2814; 2820; 2830 y 2869 y las R. C. de la C. 2503; 2576; 2684; 2693; 2699; 2719; 2721; 2724; 2725; 2730; 2732; 2737; 2749; 2753; 2765; 2769; 2779; 2786; 2788; 2799; 2801; 2802; 2803; 2805; 2808; 2811; 2812 y 2816.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre el P. de la C. 2277, que ha resuelto disolver la Comisión de Conferencia de la Cámara y que acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la referida medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso aa, en la página 4, de este turno, se da cuenta de dieciséis (16) comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, las siguientes medidas: Proyecto del Senado 413. Sobre esta medida tenemos que informar a la Secretaria, que se concurrió el último día de sesión, de la Sesión Ordinaria pasada, por lo que ha sido un error el haberlo incluido ahí. En torno al Proyecto del Senado 1378, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1401, también solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno la Proyecto del Senado 1480, solicitamos la concurrencia con las enmiendas itroducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1538, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1792, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1848, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos al Presidente designe a la compañera Norma Carranza para que presida el Comité, junto al compañero McClintock Hernández, Arce Ferrer, Mercedes Otero de Ramos y Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia acepta la recomendación del señor Portavoz y nombra ese Comité de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1885, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1928, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1930, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1958, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2046, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2025, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2047, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2107, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la Resolución Conjunta del Senado 1941, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso bb, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 2861, con el fin de reconsiderarlo. Señor Presidente, para que se otorgue el consentimiento solicitado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso dd, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó desistir de la Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2277, y que resolvió disolver el Comité de Conferencia de la Cámara, aceptando las enmiendas del Senado.

Solicitamos, señor Presidente, se deje sin efecto el Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-00-6 sobre las operaciones fiscales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Del honorable Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-1999-61, Orden Ejecutiva convocando a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Décimotercera Asamblea Legislativa.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-61

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONVOCANDO A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMOTERCERA
ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

POR CUANTO:

El pasado 16 de noviembre los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria debían terminar para la medianoche.

POR CUANTO:

Sin embargo, ante el inminente paso del Huracán Lenny, se tuvieron que suspender los trabajos a media tarde quedando varias medidas pendientes de su aprobación final.

POR CUANTO:

Estos asuntos requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 22 de noviembre de 1999, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. del S. 2021.- Para crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y establecer sus funciones; establecer la política pública aplicable a dicha Oficina; disponer todo lo relativo al nombramiento, requisitos y retribución del Comisionado; definir sus facultades y deberes; autorizar el uso y transferencias de recursos del Gobierno de Puerto Rico a la Oficina; asignar fondos; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1102.- Para enmendar el inciso (e) de Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de eliminar la restricción relativa a que un desarrollador no puede ceder, vender o de otro modo traspasar el crédito contributivo disponible por inversión en facilidades de disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos.

P. del S. 1378.- Para enmendar los Artículos 2 y 5A de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", para incluir como delito la posesión y portación de municiones; para incluir el elemento de "portación" en casos donde la persona porte sin autorización de ley cualquier munición especial; y para otros fines.

P. del S. 1275.- Para enmendar los Artículos del 2 al 4, reenumerar el Artículo 11 como 10, enmendar y reenumerar los Artículos 12 y 13 como 11 y 12 respectivamente, adicionar un nuevo Artículo 13 y enmendar los Artículos del 17 al 19 de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996 conocida como Ley de Manejo de Neumáticos.

P. del S. 1401.- Para autorizar a los Secretarios de Educación y Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar.

P. del S. 1425.- Para enmendar el párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de extender el período límite para la conversión de corporaciones y sociedades privadas a públicas hasta el 31 de diciembre de 2005.

P. del S. 1480.- Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, "Ley de Propiedad Horizontal", para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera temporera y/o removible no constituirá alteración de la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera; y disponer sobre el uso de tormenteras de instalación permanente.

P. del S. 1538.- Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.

P. del S. 1640.- Para eximir el requisito de la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales a los confinados o exconfinados de las Instituciones Penales de Puerto Rico que soliciten la administración de un examen de reválida para ejercer un oficio cuando se hayan adiestrado en dicho oficio mediante un programa de rehabilitación ofrecido o auspiciado por el Departamento de Corrección de Puerto Rico.

P. del S. 1665.- Para enmendar la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Policía de Puerto Rico”, a los fines de establecer el 31 de diciembre de 1981 como la fecha de ingreso al cuerpo a partir del cual serán aplicables los requisitos de preparación académica.

P. del S. 1681.- Para crear el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico, disponer su composición, organización, deberes y responsabilidades; autorizar el establecimiento del Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico; y asignar fondos.

P. del S. 1692.- Para prohibir a toda persona natural o jurídica que haya sido convicta en el foro estatal o federal o en la jurisdicción de cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos de América de ciertos delitos constitutivos de fraude, mal uso o apropiación ilegal de fondos públicos el poder contratar, subcontratar o licitar en cualquier subasta para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes para beneficio de cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno Estatal, corporaciones públicas o municipios de Puerto Rico por un término de diez (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves; disponer que la convicción por dichos delitos conllevará la rescisión automática de los contratos vigentes con agencias o instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas o municipios; requerir en los contratos la inclusión de una cláusula penal para la devolución de fondos públicos de la **persona convicta; y para otros fines relacionados.**

P. del S. 1792.- Para requerir a las compañías y aseguradoras de servicios de salud que proveen cubierta para servicios de anestesia general, servicios de hospitalización y servicios dentales en el contrato de servicios a un suscriptor, que hagan extensiva la cubierta de anestesia general y servicios de hospitalización en determinados casos de procedimientos dentales para infantes, niños, niñas, adolescentes o personas con impedimentos físicos o mentales.

P. del S. 1820.- Para prohibir el que un cónyuge cancele el derecho del otro cónyuge a disfrutar de un plan médico, así como también del uso de tarjetas de crédito, otorgado durante el matrimonio por razón de una separación sin mediar orden de un tribunal a esos efectos.

P. del S. 1848.- Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de referir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centro de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer resucitación cardiopulmonar (C.P.R.).

P. del S. 1883.- Para enmendar los artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea los cargos de fiscales a los fines de establecer que estos funcionarios podrán permanecer en su cargo por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten acumular este período de tiempo para completar los años de servicio acreditables para recibir la anualidad máxima de retiro y dos (2) años para recibir una pensión de retiro diferida.

P. del S. 1885.- Para ordenar que el Parque del Tercer Milenio en San Juan, todavía en construcción, se denomine como “Parque del Tercer Milenio Doctor José Celso Barbosa” y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, como entidad a cargo del Proyecto de Construcción, levante en dichas facilidades un monumento en honor a Barbosa, al cual se incoporen los más relevantes episodios y aportaciones de su vida.

P. del S. 1928.- Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades

Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.

P. del S. 1930.- Para enmendar la regla 174 de la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, conocida como “Las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico”, a los fines de eliminar a la sentencia de prisión por convicción en casos graves (felony) y menos graves (misdemeanor). El pronunciamiento del Tribunal de que ésta se cumplirá con trabajos forzados y reestructurar la misma para que armonice con el Artículo 40 de la Ley 115 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocido como código Penal de Puerto Rico.

P. del S. 1937.- Para crear una corporación pública que se conocerá como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico; establecer sus deberes y poderes; autorizar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a transferir a la Autoridad las operaciones y los activos, relacionados con el transporte de lanchas entre Fajardo, Vieques y Culebra y San Juan, Hato Rey y Cataño; y asignar fondos.

P. del S. 1958.- Para promover la industria de la cinematografía y otras actividades vinculadas; para crear incentivos a la inversión privada y la atracción de capitales foráneos; para la creación de una infraestructura que sea adecuada al desarrollo máximo de esta industria; para definir las áreas y alcances de esta ley e instalar los mecanismos operativos que le permitirán un desarrollo máximo al más corto plazo, para beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

P. del S. 2010.- Para crear el Consejo Interagencial para la Rehabilitación de Caguas; determinar su jurisdicción; composición; disponer para la asignación de recursos económicos para gastos operacionales; y establecer su vigencia.

P. del S. 2025.- Para enmendar las Secciones 1 (d), 2 y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada a los fines de ordenar el traspaso de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y para otros fines.

P. del S. 2030.- Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

P. del S. 2038.- Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.

P. del S. 2046.- Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de excluir como elemento de delito, el conocimiento de la víctima de restricción a la libertad, cuando ésta sea un infante o un niño.

P. del S. 2047.- Para enmendar, el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada; el Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada y el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946 a los fines de conceder discreción al Tribunal al momento de imponer la pena especial que se estableció en virtud de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998; y para otros fines.

P. del S. 2078.- Para enmendar los Artículos 11A, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 52, 69, 70, 71 y 80 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, y el Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989, según enmendadas, para facilitar la puesta al día y la mecanización del Registro de la Propiedad, para autorizar la aprobación de reglamentos, el reclutamiento y adiestramiento de personal, la coordinación interagencial, la asignación de fondos y para proveer una disposición transitoria.

P. del S. 2098.- Para enmendar el apartado A del Artículo 1.011; el último párrafo del Artículo 3.005; adicionar un nuevo Artículo 3.005-A; enmendar los Artículos 3.008, 3.010, el primer párrafo del Artículo 3.016, los Artículos 3.017 y 3.020; derogar el Artículo 3.024 y adicionar un nuevo Artículo 3.024; enmendar los Artículos 3.026, 4.008, 4.008-A y el último párrafo del Artículo 4.012 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, a los fines de establecer un sistema de financiamiento público para las campañas de partidos y candidatos aplicable a los gastos en medios de comunicación; crear el Fondo Especial para Acceso a los Medios y establecer el origen de sus recursos; acortar el tiempo de la exposición masiva del mensaje político en los medios trasladando la celebración de primarias y apertura de candidaturas a fechas dentro del año en que se celebran elecciones generales; establecer la ilegalidad de ciertas contribuciones para fines electorales; proveer para un sistema electrónico de información en relación a los financiamientos de campañas políticas y el sistema de informes de ingresos y gastos de partidos, candidatos, aspirantes y funcionarios electos; asignar fondos a la Comisión Estatal de Elecciones para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2100.- Para enmendar los Artículos 10, 11, 25 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial. Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

P. del S. 2107.- Para enmendar los Artículos 10, 11, 25 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial. Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

R. C. del S. 1941.- Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Juncos, Humacao, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil quinientos cincuenta (25,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2005.- Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

P. de la C. 383.- Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Sistemas de Retiro de los

Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, a los fines de disponer que todo pago por servicios acreditables no cotizados se hará por cualquier participante e incluirá los intereses correspondientes al tipo que determine la Junta.

P. de la C. 843.- Para enmendar los Artículos 2, 3, 4; el inciso 7 del Artículo 5; los incisos 2, 5, 6 y 7 del Artículo 6; los Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13; y adicionar dos nuevos Artículos 14 y 15 a la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, conocida como "Ley de la Agro-Industria del caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico", a los fines de precisar el significado y alcance de la raza caballar puertorriqueña de paso fino; redefinir y adicionar nuevos conceptos; incentivar el establecimiento de picaderos para el adiestramiento de ejemplares y la celebración reglamentada de competencias, exhibiciones y exposiciones, tanto a nivel local como internacional y adscribir la Oficina de Reglamentación creada por la Ley Núm. 169, supra, a la Oficina de Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996; y para otros fines.

Sust. al P. de la C. 1230.- Para adicionar las Secciones 2-A y 2-B, adicionar un segundo párrafo a la Sección 5 y enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del Café "Fino" (gourmet) de Puerto Rico para propósitos de su mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio, expandir su mercado y distribución a nivel mundial; para aumentar las penalidades que fija dicha Ley; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 1709.- Para enmendar el párrafo (B) del apartado (1) del inciso (d) de la Sección 1025 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de incluir dentro de la definición de "dependientes" para fines contributivos a aquellos que cursen estudios postsecundarios en instituciones técnico-profesionales reconocidas por las autoridades educativas, en igualdad de condiciones con aquellos que cursen estudios en instituciones universitarias.

P. de la C. 2516.- Para adicionar un nuevo inciso (u) al Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a fin de requerir a los alcaldes de los municipios de Puerto Rico someter un informe cada seis meses sobre los usos otorgados a los fondos legislativos asignados a cada uno de los mismos, disponer la fecha de presentación.

P. de la C. 2608.- Para enmendar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de ampliar los poderes concedidos a la Administración de Reglamentos y Permisos, incluir como causal para el cierre inmediato, la comisión, por parte del dueño, administrador o encargado del establecimiento, de delito menos grave que implique depravación moral, ampliar su alcance a mayor número de usos comerciales y proveer para el arresto de los violadores a las ordenes de cierre que emita la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.); y enmendar la Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999.

P. de la C. 2621.- Para enmendar el Artículo 2; añadir un tercer párrafo al Artículo 3; enmendar el Artículo 4, el segundo párrafo del Artículo 8; el inciso © del Artículo 15; y los párrafos quinto y sexto del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988"; a fin de aclarar y precisar la naturaleza de la acción confiscatoria y revisar y actualizar otros aspectos conforme a la experiencia habida en la implantación de la Ley.

P. de la C. 2761.- Para enmendar el Artículo 4.021, inciso (h) de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994".

P. de la C. 2812.- Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", y aumentar a un nueve (9) por ciento la contribución de los maestros al fondo.

P. de la C. 2846.- Para enmendar el Artículo 107 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, que provee para la adjudicación de custodia y patria potestad sobre los hijos menores en los casos de divorcio y la continuación de las relaciones familiares.

R. C. de la C. 1380.- Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, para la ("Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.) tel-860-2618/ 860-9236, para gastos operacionales y para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 2189.- Para autorizar y ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos de las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico".

R. C. de la C. 2804.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Hillside, para mejoras a la cancha de baloncesto y el centro comunal y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 2680.- Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, para la ("Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.) tel-860-2618/ 860-9236, para gastos operacionales y para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

P. de la C. 331.- Para establecer la "Ley para Reglamentar el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos", a fin de reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, y aceras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades.

P. de la C. 2612.- Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.

P. de la C. 2369.- Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico; para extender el período prescriptivo de dos (2) años que allí se dispone a todas las acciones en reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono.

P. de la C. 1270.- Para añadir la sección 1013B y enmendar el apartado (b), (c) y (d) de la sección 1014; y el apartado (c) de la sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aplicar la tasa del diecisiete (17) por ciento a los intereses sobre bonos, pagarés u otras obligaciones que generen las corporaciones y sociedades; enmendar la definición de persona elegible; fomentar la conversión de corporaciones y sociedades locales en compañías públicas; y promover la emisión y adquisición de deuda por compañías públicas y para otros fines.

P. de la C. 2631.- Para enmendar el inciso (c) de la sección 1012; enmendar el párrafo (18) de la sección 1101; eliminar el párrafo (23) de la sección 1101; reenumerar los párrafos (24) y (25) de la sección 1101 como párrafos (23) y (24), respectivamente y añadir el Subcapítulo P y las secciones 1500, 1501 y 1502 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el fin de disponer sobre los requisitos para cualificar como

un fideicomiso de inversiones en bienes raíces; disponer sobre la tributación del fideicomiso y sus beneficiarios; establecer que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sea la agencia reguladora de los fideicomisos de inversión; se establece definiciones; disponer la reglamentación aplicable para los fideicomisos; y otras enmiendas técnicas.

P. de la C. 2916.- Para enmendar el apartado (31) y adicionar el apartado (32) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de especificar que las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934 [19 U.S.C. 81C (a)], están incluidas en la exención del pago de patentes municipales del ingreso derivado de la actividad de exportación de empresas localizadas en las Zonas de Comercio Exterior; eximir del pago de patentes impuestas por autorización de ley al ingreso procedente de la venta de crudo y sus derivados a la Autoridad de Energía Eléctrica para la generación de energía eléctrica, por compañías dedicadas a la compra y venta de petróleo y sus derivados; y para otros fines.

P. de la C. 1634.- Para crear la "Ley para Prohibir las Descargas de Desperdicios Biomédicos", a fin de prohibir que cualquier desperdicio biomédico que genere, transporte o disponga toda funeraria en Puerto Rico, el Instituto de Ciencias Forenses, los laboratorios médicos o investigativos, los centros de aborto, los centros de cirugía ambulatoria, hospitales, casas de convalecencia y/o cualquier institución o personal natural o jurídica sea descargado al sistema de alcantarillados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, tanques sépticos o cualquier otros sistema o cuerpo de agua de Puerto Rico, e imponer penalidades por violación de ley.

P. de la 2257.- Para enmendar los artículos 31, 32, 34, 34A y derogar el Artículo 33 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de establecer el procedimiento debido en la citación de testigos por la Asamblea Legislativa y para otros fines.

R. C. de la C. 2672.- Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2726.- Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, a ser repagada mediante asignaciones anuales a ser incluidas en el presupuesto general, para que dichos fondos sean utilizados para la construcción de un anfiteatro y salones de usos múltiples en la Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 18 de noviembre de 1999.

(Fdo.)

Pedro Rosselló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de noviembre de 1999.

(Fdo.)

Norma Burgos
Secretaria de Estado

Yo, Norma Burgos, Secretaria de Estado de Puerto Rico, **POR LA PRESENTE CERTIFICO:** que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN ESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 18 de noviembre A.D. mil novecientos noventa y nueve.

(Fdo.)

Norma Burgos
Secretaria de Estado”

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2830 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2830.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2922 y la Resolución del Senado 2923, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencia a la Sra. Ana María Millán, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, Rafael Amalbert Figueroa y a su hija, Hon. María Awilda Amalbert Millán y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretería de este Alto Cuerpo, se remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la Sra. Ana María Millán a la siguiente dirección: P. O. Box 26, Juncos, Puerto Rico 00777.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Segundo Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1425, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2916, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2726, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso a, de este turno, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1425, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, también se da cuenta de un informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2916, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Rodríguez Colón, radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la misma se felicita a los esposos de Sheila Garay y Luis Pizarro, solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Felicitación del día, y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, que este Alto Cuerpo felicite a los esposos Sheila Garay y Luis Pizarro, por el nacimiento de su hija, Karla Suchelle.

La presencia de un hijo, es una responsabilidad para los padres, y una recompensa de Dios a la felicidad matrimonial. Enhorabuena a los felices padres. Les exhorto a que la cuiden para que pueda crecer en sabiduría, estatura y en gracia para con Dios.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida en: P. O. Box 20463, San Juan, Puerto Rico 00928.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los compañeros Senadores presentes y en sus oficinas, nos proponemos terminar los trabajos programados incluidos en la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria durante el día de hoy. Si posible, tenemos que llegar a las doce de la noche (12:00 m.n.), pues llegaremos a las doce de la noche (12:00 m.n.) con tal de terminar los trabajos en el día de hoy. Eso requiere, que los compañeros Senadores estén disponibles para firmar los informes de Conferencia que habrán de radicarse en el transcurso del día. En la medida en que eso se radique temprano, no tenemos que estar hasta tarde en la noche y podemos salir temprano. Ese es el plan de trabajo, para que cada compañero, pues tenga a bien cotejar los informes de Conferencia que debe radicar.

Señor Presidente, haciendo esta observación, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2922, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer a la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association* por su labor filantrópica en favor de los caribeños, especialmente los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La *Florida-Caribbean Cruise Association* (FCCA) es una asociación compuesta por catorce (14) miembros, que operan más de cincuenta barcos en las aguas de la Florida, el Caribe y México. Se creó en 1972 para intercambiar visiones en asuntos relacionados con legislación, desarrollo turístico, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros.

Al fomentar un entendimiento de la industria de cruceros y sus prácticas, la FCCA busca construir relaciones de cooperación con destinos en el Caribe y para desarrollar asociaciones bilaterales con cada sector.

La FCCA es proactiva en su enfoque, representando los intereses de sus miembros ante entidades del sector privado y público en los destinos del Caribe.

Esta entidad tiene un genuino interés por la región del Caribe y su gente. La FCCA creó la Fundación para el Caribe, la cual demuestra la preocupación de la industria de cruceros por la gente de los pueblos caribeños, asignando un millón de dólares, por un término de cinco años, para causas sociales y humanitarias.

En el primer año, la Fundación fue el patrocinador principal de las Olimpiadas Especiales del Caribe; proveyó fondos para todo el equipo educativo y accesorios para el Centro Alpha para los niños mentalmente incapacitados de Dominica; el *Barbados Job Training Program*; el *United States Virgin Islands Boy Scouts Council*; provisiones para una clínica médica en Antigua; apoyo para la Asociación de Derechos Humanos de Grand Bahamas; el Hospital *Relief Fund of the Caribbean*; y el Programa de Adopte una Escuela de Jamaica.

Como parte de sus programas innovadores, la Fundación lanzó una competencia de ensayos de niños con el tema "What Cruise Tourism Means to My Country", donde los ganadores reciben becas educativas.

En Puerto Rico, la Fundación es patrocinadora de la actividad de navidad "Regalo de Amor". En dicha actividad se le entregan juguetes a los niños de hogares de mujeres y niños maltratados o con condiciones terminales de salud y de escasos recursos. La misma se celebra en el Senado de Puerto Rico y, por tercer año consecutivo, la Fundación será el auspiciador principal.

El Senado de Puerto Rico reconoce la labor encomiable de la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association* y le exhorta a continuar con su compromiso en favor de los caribeños, especialmente de los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer a la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association* por su labor filantrópica en favor de los caribeños, especialmente de los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a los representantes de la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association*, en la actividad "Regalo de Amor", que se celebrará el 14 de diciembre de 1999, en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2923, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más calurosa felicitación a Iván "Pudge" Rodríguez con motivo de haber sido elegido el Jugador Más Valioso de 1999 de la Liga Americana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Iván "Pudge" Rodríguez finalizó una gran temporada añadiendo a su "Guante de Oro" y su "Bate de Plata" el galardón de "Jugador Más Valioso" de la Liga Americana en una de las votaciones más cerradas del deporte. Ivan, obtuvo menos votos para el primer lugar que Pedro Martínez, quien finalizó segundo, pero superó a este en votos para segundo y tercer lugar convirtiéndose en solo el cuarto jugador en lograr esta hazaña y uniéndose a otros grandes del deporte como Mickey Mantle y Roberto Clemente.

Estos premios fueron el resultado de un excelente trabajo en la parte ofensiva, en la cual Iván bateó para un promedio de .332, logrando conectar 35 cuadrangulares, 199 sencillos y empujando 113 carreras. En la parte defensiva, este año estuvo marcado con una serie de logros entre los que podemos mencionar su participación en 150 juegos de la temporada regular cometiendo sólo un error. "Pudge" se robó 25 bases, convirtiéndolo en el primer receptor en robarse más de 20 bases y conectar más de 20 cuadrangulares en una temporada. Por otro lado, su excelente brazo permitió que alcanzara sacar el 54% de los corredores que pretendieron robarse una base mientras el estaba defendiendo el plato.

Durante su trayectoria Iván Rodríguez se ha convertido en uno de los mejores jugadores del beisbó profesional, logrando participar en ocho juegos de estrellas corridos y en todos como abridor. Además ha ganado ocho guantes de oro por su excelente defensiva. Pero su grandeza no solo estriba en su habilidad atlética, sino también en su faceta de ser humano. Iván se ha caracterizado por su bondad y su desinteresada colaboración con los menos afortunados a través del "Iván Rodríguez Charitable Fund" y el "Iván Rodríguez Golf Classic". Por estas razones el Senado de Puerto Rico le extiende la más emotiva y sincera felicitación por todos los logros obtenidos durante este año y especialmente por conquistar el título de Jugador Más Valioso de la Liga Americana para 1999.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación a Iván "Pudge" Rodríguez con motivo de haber sido elegido el Jugador Más Valioso de 1999 de la Liga Americana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a Iván Rodríguez en forma de pergamino.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1681.

“INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 1681**, titulado: Para crear el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico; disponer su composición, organización, deberes y responsabilidades; autorizar el establecimiento del Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 3, línea 25

antes de "consultoría" insertar el siguiente texto;

"(b) Identificará, dará a conocer y recomendará acciones que deban tomarse para cumplir con las exigencias del Sistema.

(c) Actuará como centro de distribución de la información en el Sistema y será el organismo acreditado para tomar determinaciones sobre la información de dicho Sistema.

(d) Formulará y recomendará normas escritas respecto a la disposición, calidad y exactitud de la información, basadas en las normas dispuestas para ello por el "Federal Geographic Data Committee" y establecerá los cargos por el uso de los servicios del Sistema.

(e) Recomendará que se desarrollen y adopten modelos para los acuerdos entre los organismos que tengan información geográfica, se publiquen directoprios y boletines informativos sobre información nueva o actualizada y se tomen cualesquiera otras acciones que fomenten la distribución de esta información.

(f) Enforzará que cada agencia que produzca o actualice información geográfica directa, o indirectamente como parte de sus procesos de planificación, cumpla con las normas y modelos de estandarización de información geográfica creadas por el comité.

(g) Enforzará que cada agencia que utilice información geográfica directa o indirectamente como parte de sus procesos de planificación y en consultoría con el comité, sometan al mismo, un itinerario para documentar hasta donde sea práctico y dentro de los estándares recomendados por el comité cualquier información geográfica previamente colectada o producida.

(h) Enforzará que todas las agencias que poseen o produzcan información geográfica directa, o indirectamente como parte de sus procesos de planificación debe presentar un plan en "

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Leonidez Díaz Urbina

(Fdo.)

Hon. Carlos Vizcarrondo

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera

(Fdo.)

Hon. Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1681, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1820.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 1820, titulado:

Para prohibir el que un cónyuge cancele el derecho del otro cónyuge a disfrutar de un plan médico, otorgado durante el matrimonio por razón de una separación sin mediar orden de un tribunal a esos efectos.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo:

Página 2, después de la línea 11:

Insertar lo siguiente:

“Artículo 3.- Cualquier persona que viole las disposiciones de esta Ley tendrá que responder por una cantidad igual:

a) al doble de la prima que tendría que pagar el cónyuge afectado, de optar por adquirir una cubierta médica similar a la que fue cancelada independientemente de que en efecto la haya adquirido o no y computándose a partir de la fecha en que fue cancelado el plan médico en cuestión.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Rúben Berríos Martínez

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Néstor S. Aponte Hernández

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1820, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1937.

“INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1937, titulado: **Para crear una corporación pública que se conocerá como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico; establecer sus deberes y poderes; autorizar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a transferir a la Autoridad las operaciones y los activos, relacionados con el transporte de lanchas entre Fajardo, Vieques y Culebra y San Juan, Hato Rey y Cataño; y asignar fondos; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:**

En El Texto:

Página 3, entre línea 1 y 2

insertar el siguiente texto;

“Se crea un cuerpo corporativo y político en forma de corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Gobierno de Puerto Rico, adscrito al Departamento, que se conocerá como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico sujeta al control del Secretario, con existencia legal y personalidad separada del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y subdivisiones políticas. Las deudas, obligaciones, contratos, pagarés, recibos, gastos, cuentas, fondos, promesas y propiedades de la Autoridad, sus funcionarios, agentes o empleados serán consideradas como pertenecientes a dicha Autoridad y no como del Gobierno de Puerto Rico o de ninguna oficina, negociado, departamento, instrumentalidad, agencia o subdivisión política, municipio, agente, funcionario o empleado del mismo.

La Autoridad ejercerá sus deberes y poderes y cumplirá sus obligaciones bajo esta Ley, en coordinación con el Departamento. La ejecución por parte de la Autoridad de los poderes y facultades que le confiere esta Ley en ningún momento tendrán el efecto de investir a la Autoridad con el carácter de empresa privada.

Artículo 4.- Deberes, Poderes y Facultades.-”

Página 3, entre líneas 19 y 20

insertar el siguiente texto;

“(6) Tendrá autoridad para establecer mediante reglamento tarifas especiales, inclusive libre de costo, para usuarios del sistema de transportación ofrecidos por la Autoridad que sean residentes de Vieques y Culebra y en condiciones meritorias.”

Página 3, línea 20

eliminar “(6)” y sustituir por “(7)”

antes de "suficientes" insertar el siguiente texto;

"(b) Poderes de la Autoridad. La Autoridad tendrá poder para desarrollar y mejorar, poseer, operar y manejar todo tipo de facilidades de tránsito marítimo y servicios de transportación marítima entre cualesquiera puntos dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, excepto según se dispone en el Artículo 15 de esta Ley. La Autoridad podrá ejercer todos los poderes necesarios o inherentes para llevar a cabo sus propósitos corporativos, incluyendo, pero sin limitarse, a:

- (1) Tener sucesión perpetua como corporación.
- (2) Formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para ejercer sus poderes.
- (3) Adoptar, alterar y usar un sello corporativo según desee.
- (4) Poseer a título propio o de cualquier otra manera facilidades de tránsito marítimo y cualquier otra propiedad que sea utilizada o útil con relación a las mismas, y administrar y operar por sí misma o bajo contrato con cualquier persona, o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes y empleados, o por conducto o mediación de los mismos dichas facilidades.
- (5) Tener completo control y supervisión de cualesquiera facilidades de tránsito marítimo que posea, maneje u opere, bajo las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin limitarse, la determinación del sitio, localización, y establecimiento y control de los puntos de ingreso y egreso de tales facilidades, y la construcción, mantenimiento, reparación y operación de las mismas.
- (6) Demandar y ser demandada bajo su propio nombre, querellarse y defenderse en todos los tribunales de justicia y cuerpos administrativos, entablar cualquier acción judicial para proteger o poner en vigor cualquier derecho que le confiera una ley, contrato u otro acuerdo.
- (7) Recibir o aceptar y administrar cualesquiera regalos, subsidios, préstamos o donaciones de cualesquiera propiedades o dineros de, y contratar, arrendar, acordar o llevar a cabo cualquier otra transacción con cualquier agencia federal, cualquier estado, el Gobierno de Puerto Rico, o cualquier subdivisión política, municipio, instrumentalidad, agencia o departamento de éstos, gastar los recaudos de los mismos para cualquiera de sus fines corporativos, y para cumplir con todas las condiciones y requisitos con respecto a éstos.
- (8) Nombrar y/o contratar funcionarios, agentes y empleados y fijar sus poderes y deberes según la Autoridad determine y delegar las funciones y poderes que se otorgan en esta Ley en aquellas personas que la Autoridad designe, y fijar y pagar la remuneración que corresponda. Disponiéndose, sin

embargo que la Autoridad asumirá todas las obligaciones de la Autoridad de los Puertos bajo los acuerdos de negociación colectiva vigentes entre dicha Autoridad de los Puertos y las uniones que representan a los empleados o trabajadores cubiertos por esta Ley. A esos efectos se dispone expresamente que será de aplicabilidad en toda negociación colectiva lo dispuesto en la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico". Los directores, oficiales y empleados de la Autoridad estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

- (9) Adquirir de cualquier manera legal, incluyendo, pero sin limitarse a, compra, arrendamiento, donación, permuta u otra forma legal, propiedad mueble e inmueble, mejorada o sin mejorar, gravada o sin gravar, y derechos propietarios sobre tierras, según sea necesario o conveniente para ejercer los poderes y funciones conferidos a la Autoridad por esta Ley.
- (10) Procurar seguros contra pérdidas en las cantidades que considere deseable y conforme a las normas establecidas por ley o reglamento.
- (11) Invertir sus fondos de acuerdo a la política establecida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la inversión de fondos públicos.
- (12) Fijar, imponer y cobrar rentas, derechos, tarifas y otros cargos, en adelante "cargos", para el uso de cualesquiera de sus facilidades de tránsito marítimo u otras propiedades, y por sus servicios. Estos cargos, junto con otros fondos legalmente disponibles para la Autoridad y aquellas asignaciones periódicas que haga la Asamblea Legislativa, serán"

Página 4, entre líneas 19 y 20

insertar el siguiente texto;

"Artículo 6.- Junta Asesora sobre Transportación. - Adscripción, Integración, reuniones

Se crea, adscrita a la Autoridad, la Junta Asesora sobre Transportación Marítima de Puerto Rico.

Este organismo estará integrado por el Secretario, quien será su presidente, y cuatro (4) ciudadanos particulares representando a los municipios de Vieques, Culebra, Fajardo y Cataño que serán nombrados por el Secretario. Los miembros así nombrados deberán gozar de excelente reputación dentro de la comunidad puertorriqueña.

Uno (1) de los miembros nombrados por el Secretario servirá por un término de dos (2) años, otro servirá por un

término de tres (3) años y los otros servirán por un término de cuatro (4) años. Los nombramientos sucesivos se harán por términos de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados por el Secretario y tomen posesión del cargo. Los miembros de la Junta que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a recibir la dieta mínima establecida por el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa por cada día que asistan a reuniones de la Junta. Cinco (5) miembros autorizados constituirán quórum y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes. La Junta se reunirá, por lo menos, dos (2) veces al año en reunión ordinaria y podrá reunirse todas las veces que lo estime pertinente, previa convocatoria del Presidente, en reuniones extraordinarias. La Junta adoptará y aprobará un reglamento para regular sus asuntos a tono con este Capítulo.

Página 9, línea 10
Página 9, línea 12
Página 9, línea 14

eliminar "libre de costo"

eliminar todo su contenido

después de "Marítimo" eliminar ";" e insertar lo siguiente; debe haber aumentado un mínimo de un cincuenta por ciento (50%) en la capacidad de acarreo de carga en las rutas entre Fajardo, Vieques y Culebra, según las necesidades del mercado así lo requieran."

Página 9, línea 15
Página 9, línea 17

eliminar todo su contenido

después de "Marítimo" eliminar ";" e insertar lo siguiente; "debe haber duplicado la capacidad de acarreo de carga en las rutas entre Fajardo, Vieques y Culebra, según las necesidades del mercado así lo requieran."

Página 9, línea 18

eliminar todo su contenido

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)
Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)
Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)
Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)
Hon. Ramón Luis Rivera

(Fdo.)
Hon. Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)
Hon. Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1937, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2030.

“INFORME DE CONFERENCIA

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 2030**, titulado: Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:
Página 3, línea 10

después de "sociales." insertar el siguiente texto;
"Uno (1) estará identificado con los patronos, otro con los empleados , que pueda ser considerado como tal en atención a su vocación, empleo o afiliación sindical, y dos (2) miembros quienes serán funcionarios de los Departamentos del Trabajo y Recursos Humanos y de Salud, recomendados por los Secretarios de dichos Departamentos al Gobernador. Los tres (3) miembros resultantes serán nombramientos de libre selección, no vinculados con los sectores antes mencionados."

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)
Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)
Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)
Hon. Ramón Luis Rivera

(Fdo.)
Hon. Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)
Hon. Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2030, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2078.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 2078, titulado:

Para enmendar los Artículos 11A, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 52, 69, 70, 71 y 80 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para facilitar la puesta al día y la mecanización del Registro de la Propiedad, para autorizar la aprobación de reglamentos, el reclutamiento y adiestramiento de personal, la coordinación interagencial, la asignación de fondos, para proveer los métodos de pago de derechos y para proveer una disposición transitoria.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo:

Página 11, Línea 7:

Antes de “indirectamente” insertar el siguiente texto:

“C.- En el caso de personas que laboren en otras agencias o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Secretario podrá solicitar del Gobernador que las

transfiera temporeramente en destaque al Registro de la Propiedad.

Secretario autorizará los programas de adiestramiento de personal que resulten necesarios para la implantación de esta Ley, que podrán incluir adiestramientos fuera de Puerto Rico para el personal de supervisión y Registradores de la Propiedad.

Sección 22.- Asignación de fondos: El Departamento de Justicia utilizará los fondos provenientes del arancel de presentación a los Registros de la Propiedad establecido en la Ley Núm. 44 de 5 agosto de 1989 para la implantación de esta Ley. Una vez completa la mecanización de los Registro de la Propiedad, el Secretario continuará utilizando los fondos que genere dicha ley para sufragar en parte los gastos de operación del sistema mecanizado y todos aquéllos que estén relacionados directa o”

Página 11, después de la línea 16:

Insertar el siguiente texto:

“Sección 24.- Se autoriza al Secretario a disponer por reglamento la presentación de documentos por la vía electrónica simultánea o escalonadamente para todas las secciones del Registro de la Propiedad, según lo estime conveniente para la operación del Registro.

Sección 25.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 4:

Tachar “podidogozar” y sustituir por “podido gozar”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Néstor S. Aponte Hernández

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. Rivera

(Fdo.)

Leonidez Díaz Urbina

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

José M. Varela Hernández

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2078, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2100.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTATES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 2100, titulado:

Para enmendar los Artículos 10, 11, 25 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial. Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo:

En la página 2, Artículo 1, línea 8:

Después de “certificadas,” insertar el siguiente texto:

“incluyendo al impuesto notarial, por medio de transferencia electrónica, los de la matriz dentro de los cinco (5) días laborables del otorgamiento. Podrá asimismo el notario realizar el pago de los derechos a efectuarse por cualquier transacción en un registro público por la vía electrónica, al momento de la presentación del documento en el registro correspondiente. Los pagos a la Sociedad para la Asistencia Legal, por razón del otorgamiento de testimonios, también podrán realizarse por la vía electrónica.

Será anulable o ineficaz la escritura o las copias certificadas de la misma cuando no se hubieren adherido los sellos o

pagados los derechos correspondientes. No obstante, cualquiera de las partes en el documento podrá entregar al funcionario correspondiente el importe de dichos derechos, sin perjuicio a los dispuesto en el párrafo quinto del Artículo 7 de esta Ley.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico vendrá obligado a destinar cuando menos una tercera (1/3) parte del total de los ingresos que se devenguen por concepto del sello notarial a programas de servicios a la comunidad, tales como asistencia legal gratuita a los indigentes, programas de educación legal continuada a los abogados y a los propios notarios. El Colegio vendrá obligado a rendir un informe anual no más tarde del mes de febrero ante el Tribunal Supremo especificando los ingresos por tal concepto en el año anterior, su utilización y sobrante.

Los notarios de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Servicios Legales de San Juan y cualquier otra entidad u organización sin fines de lucro, certificada por el Secretario de Justicia, cuyas funciones y propósitos sean similares a las de dichas”

Página 3, línea 2:

Después de “Municipales” tachar todo su contenido e insertar “. ”

Página 3, línea 3:

Tachar todo su contenido

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Néstor S. Aponte Hernández

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2100, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1270.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 1270, titulado:

“Para añadir la sección 1013B y enmendar el apartado (b), (c) y (d) de la sección 1014; y el apartado (c) de la sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aplicar la tasa del diecisiete (17) por ciento a los intereses sobre bonos, pagarés u otras obligaciones que generen las corporaciones y sociedades; enmendar la definición de persona elegible; fomentar la conversión de corporaciones y sociedades locales en compañías públicas; y promover la emisión y adquisición de deuda por compañías públicas y para otros fines.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado de la Cámara de Represenatntes, con las enmiendas sugeridas:

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 17,

después de “y” eliminar “antes del” y sustituir por “hasta del” después de “diciembre” eliminar “de 1999” y sustituir por “del 2000, inclusive”.

Página 2, línea 18,

después de “del” eliminar “1 de enero” y sustituir por “31 de diciembre”

Página 2, línea 19,

después de “y” eliminar “antes del” añadir “hasta del” después de “2003” añadir “,inclusive”

Página 5, línea 9,

después de “y” eliminar “antes del” y sustituir por “hasta del” después de “diciembre” eliminar “de 1999” y sustituir por “del 2000, inclusive”.

Página 5, línea 10,

después de “del” eliminar “1 de enero” y sustituir por “31 de diciembre”

Página 5, línea 11,

después de “y” eliminar “antes del” añadir “hasta del” después de “del” eliminar “2000” añadir “2003,inclusive”

Página 5, línea 12,

después de “2003” eliminar “20” y sustituir por “25”

Página 8, línea 12

después de “del” eliminar “2002” y sustituir por “2000”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Carmín Berríos

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Luis F. Navas De León

(Fdo.)

Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)

Hon. Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Hon. Juan Ortiz Martínez

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1270, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2257.

“INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTE
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C 2257, titulado:

“Para enmendar los artículos 31, 32, 34, 34A y derogar el Artículo 33 del Código Político de 1902, según enmendado a los fines de establecer el procedimiento debido en la citación de testigos por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y para otros fines.”.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con la siguiente enmienda:

En El Texto Decretativo:

Página 2, líneas 4, 5 y 6,

tachar su contenido y sustituir por lo siguiente:

“La manera en que se diligenciará la citación será prescrita por los presidentes de las respectivas Cámaras de la Asamblea Legislativa mediante su reglamento.

La citación podrá ser enviada por correo ordinario, vía telefacsimil, correo electrónico o presentado personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos.”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda.De Rivera

(Fdo.)

Edwin Mundo Rios

(Fdo.)

Kenneth Mcclintock

(Fdo.)

Anibal Vega Borges

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Ramon Luis Rivera Cruz

(Fdo.)

Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)

Eduardo Bathia Gautier

(Fdo.)

Víctor Garcia San Inocencio

(Fdo.)

Ruben Berríos Martinez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2257, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2631.

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 2631, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) de la sección 1012; enmendar el párrafo (18) de la sección 1101; eliminar el párrafo (23) de la sección 1101; reenumerar los párrafos (24) y (25) de la sección 1101 como párrafos (23) y (24), respectivamente y añadir el Subcapítulo P y las secciones 1500, 1501 y 1502 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de disponer sobre los requisitos para cualificar como un fideicomiso de inversiones en bienes raíces; disponer sobre la tributación del fideicomiso y sus beneficiarios; establecer que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sea la agencia reguladora de los fideicomisos de inversión; se establece definiciones; disponer la reglamentación aplicable para los fideicomisos; y otras enmiendas técnicas.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 13,

Página 2, línea 13,

Página 2, línea 13,

Página 3, línea 4,

Página 24, línea 2,

después de “raíces” añadir “incluyendo sus subsidiarias”

después de “exención” añadir “ sobre todo los ingresos de fuentes fuera y dentro de Puerto Rico”

después de “fideicomiso” añadir “o sus subsidiarias”

eliminar “(b)” y sustituir por “(c)”

después de “del” eliminar “2002”y sustituir por “2000”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Carmín Berríos

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Luis F. Navas De León

(Fdo.)

Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)

Hon. Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Hon. Juan Ortiz Martínez

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2631, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1425.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 1425, titulado:

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fines de extender el período límite para la conversasión de corporaciones y sociedades privadas a públicas hasta el 31 de diciembre del 2003; y para otros fines.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado del Senado de Puerto Rico, con las enmiendas sugeridas:

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 16,

después de “y” eliminar “antes del” y sustituir por “hasta del” después de “diciembre” eliminar “de 1999” y sustituir por “del 2000, inclusive”.

Página 2, línea 17,

después de “del” eliminar “1 de enero” y sustituir por “31 de diciembre”

Página 2, línea 18,

después de “y” eliminar “antes del” añadir “hasta del” después de “2003” añadir “,inclusive”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Carmen L. Berríos

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)
Hon. Luis F. Navas De León

(Fdo.)
Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)
Hon. Jorge Ramos Comas

(Fdo.)
Hon. Juan Ortiz Martínez

(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1425, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2916.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 2916, titulado:

“Para enmendar el apartado (31) y adicionar el apartado (32) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de especificar que las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934 [19 U.S.C. 81C (a)], están incluídas en la exención del pago de patentes municipales del ingreso derivado de la actividad de exportación de empresas localizadas en las Zonas de Comercio Exterior; eximir del pago de patentes impuestas por autorización de ley al ingreso procedente de la venta de crudo y sus derivados a la Autoridad de Energía Eléctrica para la generación de energía eléctrica, por compañías dedicadas a la compra y venta de petróleo y sus derivados; y para otros fines.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado de la Cámara de Representantes, con las enmiendas sugeridas:

En El Texto Decretativo:

Página 4, entre la línea 1 y línea 2,

añadir “(31) Exclusivamente el ingreso derivado de la de la zona, establecida conforme a lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934 [(19 U.S.C. 81C (a))] [(19 U.S.C. 81C (a))], por una entidad incorporada

bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico o por una compañía autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, *incluyendo, pero no limitado a, las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior, supra.*”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Carlos Dávila López

(Fdo.)

Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Hon. Juan Ortiz Martínez

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2916, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 2726, titulado:

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, a ser repagada mediante asignaciones anuales a ser incluidas en el presupuesto general, para que dichos fondos sean utilizados para la construcción de un afiteatro y salones de usos múltiples en la Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 8:

Tachar "el iro. de julio de 2001." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2922, titulada.

Para reconocer a la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association* por su labor filantrópica en favor de los caribeños, especialmente los puertorriqueños.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2923, titulada.

“Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más calurosa felicitación a Iván “Pudge” Rodríguez con motivo de haber sido elegido el Jugador Más Valioso de 1999 de la Liga Americana.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 2, en la frase “Jugador Más Valioso” insertar las ““”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “este” y sustituir por “éste”. Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “participaricón” y sustituir por “participación”. Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “quadrangulares” y sustituir por “cuadrangulares”. Página 1, párrafo 2, línea 8, después de “mientras” tachar “el” y sustituir por “él”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “beisból” y sustituir por “béisbol”. Página 2, párrafo 1, línea 8, en la frase “Jugador Más Valioso” insertar las ““”.

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar “que el Senado de Puerto Rico le extienda” y sustituir por “extender”. Página 1, línea 2, en la frase “Jugador Más Valioso” insertar las ““”.

Esas son las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se decrete un receso, hasta las cuatro en punto de la tarde (4:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1709 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2608 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, Díaz Urbina, López Santos, Vigoreaux Lorenzana y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2621 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Mundo Ríos, Figueroa Figueroa, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2846 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Vega Borges, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Varela Fernández y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el Senado da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1709, solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidenta designe al compañero Roger Iglesias Suárez para que presida este Comité, junto a la compañera Carmen Luz Berríos, Navas De León, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la comunicación de la Cámara sobre el Proyecto de la Cámara 2608, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia designe al compañero McClintock Hernández para que presida este Comité, junto a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Ramón Luis Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la comunicación de la Cámara sobre el Proyecto de la Cámara 2621, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidenta, designe al compañero McClintock Hernández, para que presida este Comité, junto al compañero Santini Padilla, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Báez Galib y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto de la Cámara 2846, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar Comité de Conferencia ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidenta designe al compañero Santini Padilla para que presida este Comité, junto a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidenta acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se decrete un receso hasta las cuatro en punto de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de que se decrete un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que comience a considerar el Tercer Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2369, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso a, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2369, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado con enmiendas, la R. C. del S. 2005.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso a, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 2005, vamos a solicitar la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor José A. Figueroa Colón, Subsecretario Ejecutivo, JRM, Government of Puerto Rico, Teachers Retirement Board, una comunicación, remitiendo Informe de Progreso de la Conversión de los Sistemas para el Año 2000, acumulativo hasta el 30 de septiembre de 1999, de la Junta de Retiro para Maestros.

De la señora Angelita Martínez Rodríguez, Coordinadora, Alianza Gerontológica del Oeste, Inc., una comunicación, remitiendo copia de Resolución aprobada en reunión mensual el 31 de octubre de 1999. La referida resolución gira en torno al inesperado corte del presupuesto de la oficina de Asuntos de la Vejez, Región Suroeste, por la cantidad de \$392,944.00.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite al equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con motivo de su intercambio deportivo con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite al Ing. Freddy A. Frías de los Santos con motivo de su intercambio deportivo entre el equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración de el quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite al Lic. Moisés Joaquín De León con motivo del intercambio deportivo entre el equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite a los Directivos de la Liga de Béisbol Arturo Batista (Guilli) con motivo del intercambio deportivo entre el equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite al Sr. Arturo Batista (Guilli) con motivo del intercambio deportivo entre el equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo felicite a los miembros de la Asociación de Ajedrez de San Juan, conocido por siglas ASOASAJ, con motivo del intercambio deportivo entre el equipo de béisbol de la Liga Arturo Batista (Guilli) de la República Dominicana con los Campeones de Puerto Rico, bajo la dirección de William Rondón, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999. De igual manera, se extiende una calurosa felicitación en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al Sr. Ramón Danilo Bello, Sub-Secretario de Deportes de la Región Sur de República Dominicana, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 15 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación a la cantante Sonia Silvestre, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al cantante y licenciado Nini Caffaro, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al tenor y licenciado Ramón Valenzuela, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al cantautor y profesor Víctor Guzmán, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507)

Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación a la cantante Milagros de la Rosa, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación a la cantante Maritza Medina Mella, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación a la cantante Marleni Beltre, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al locutor y licenciado Jorge Luis Duval, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al periodista y locutor, Lic. Ramón Ortiz, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al periodista y locutor Rafael Pineda, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507)

Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo extienda una calurosa felicitación al Dr. José Joaquín Puello Herrera, presidente del COD y ODECABE, en ocasión de la celebración del quingentésimo séptimo (507) Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Quisqueya, que ha de celebrarse los días 1 al 5 de diciembre de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 1756, Calle París #243, San Juan, Puerto Rico 00917-3632.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llamen las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2369.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 2369, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico; para extender el período prescriptivo de dos (2) años que allí se dispone a todas las acciones en reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado de la Cámara de Represenatntes, con las enmiendas sugeridas:

En El Título:

Página 1, línea 3,

después de “de” eliminar “dos (2)” y sustituir por “ tres (3)”.

Página 1, línea 5,

después de “patrono” añadir “y para otros fines”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)

Hon. Carlos Dávila López

(Fdo.)

Hon. Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Hon. Luis F. Navas De León

(Fdo.)

Hon. Pedro López Santos

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Hon. Alfredo López Malavé

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2369, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los compañeros, nos proponemos hacer una Votación Final en este momento y recesar hasta mañana martes, toda vez que hay unos informes de Conferencia que no van a poder salir en el día de hoy, por lo que vamos a estar recesando hasta mañana, a las once de la mañana. Entendemos que no debe ser un día de trabajo largo, entendemos que ya antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) debemos estar fuera, por lo que le pedimos la cooperación a los compañeros que por la mañana trabajen los distintos informes de Conferencia para poder terminar temprano mañana.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Haciendo la observación, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1681, Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1820, Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1937, Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2030, Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2078, Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2100; Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1270, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2257, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2631; Concurrencia al Proyecto del Senado 1378; Concurrencia al Proyecto del Senado 1401, Concurrencia al Proyecto del Senado 1480, Concurrencia al Proyecto del Senado 1538, Concurrencia al Proyecto del Senado 1792, Concurrencia al Proyecto del Senado 1885, Concurrencia al Proyecto del Senado 1928, Concurrencia al Proyecto del Senado 1930, Concurrencia al Proyecto del Senado 1958, Concurrencia al Proyecto del Senado 2046, Concurrencia al Proyecto del Senado 2025, Concurrencia al Proyecto del Senado 2047, Concurrencia al Proyecto del Senado 2107, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 1941; Resolución del Senado 2922, Resolución del Senado 2923; Informe de Conferencia en torno

al Proyecto del Senado 1425, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2916, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726; Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 2005; Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2369. Y que la Votación Final coincide con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción de formar un Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno
al P. del S. 1425

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1681

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1820

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1937

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2030

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2078

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 2100

R. del S. 2922

“Para reconocer a la Fundación para el Caribe de la *Florida-Caribbean Cruise Association* por su labor filantrópica en favor de los caribeños, especialmente los puertorriqueños.”

R. del S. 2923

“Para extender la más calurosa felicitación a Iván “Pudge” Rodríguez con motivo de haber sido elegido el “Jugador Más Valioso” de 1999 de la Liga Americana.”

Informe de Conferencia en torno al
P. de la Cámara 1270

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2257

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2369

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2631

Informe de Conferencia en torno
al P. de la C. 2916

Informe de Conferencia en torno
a la R. C. de la C. 2726

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1378

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1401

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1480

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1538

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del Senado 1792

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al Proyecto del Senado 1885

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1928

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1930

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1958

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2025

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2046

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2047

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2107

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1941

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 2005

Los Informes de Conferencia a los Proyectos del Senado 1425; 1820; 1937; 2030; 2078; las Resoluciones del Senado 2922; 2923; los Informes de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 1270; 2369; el Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1401; 1480; 1538; 1792; 1885; 1930; 1958; 2025; 2046; 2047 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1941 y 2005, considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Informes de Conferencia a los Proyectos del Senado 1681; 2100; el Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2631 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2107, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

El Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2257 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1378, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero

Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2916, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 8

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1928, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 7

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz, puede usted darnos un informe de dónde nos encontramos para beneficio de nuestros compañeros Senadores y Senadoras que en sus oficinas están atentos al sistema de bocinas para ver que queda pendiente para mañana, para que usted nos pueda dar un resumen de las condiciones del tiempo legislativo?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en cuanto a las medidas del Senado, tenemos once (11) medidas pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuáles son esas?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es el Proyecto del Senado 1102, que enmienda la Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, a fin de eliminar la restricción relativa a que un desarrollador no pueda ceder, vender o de otro modo traspasar el crédito contributivo; Proyecto del Senado 1275, Proyecto del Senado 1640, Proyecto del Senado 1665, Proyecto del Senado 1692, Proyecto del Senado 1848, Proyecto del Senado 1883, Proyecto del Senado 2010, Proyecto del Senado 2038, Proyecto del Senado 2098 y el Proyecto del Senado 2021.

SR. PRESIDENTE: Eso quiere decir que la Ley Electoral queda pendiente para mañana.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, y la Ley de Custodia Compartida, enmienda a la Ley de la Policía, y otras medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Fueron atendidas todas las de la Cámara?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, se lo informamos ahora. El Proyecto de la Cámara 1709, que hoy constituimos Comité de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 2608. Esta medida, señor Presidente 2608 de la Cámara, tenemos el conocimiento de que es muy probable que no se llegue a un acuerdo en el Comité de Conferencia y se quede pendiente para la Sesión Ordinaria que viene.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. ¿Alguna otra información?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Proyecto de la Cámara 2621; Proyecto de la Cámara 2846, que ésta es la de Custodia Compartida; Proyecto de la Cámara 331, ésta es la Ley para reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, excelente medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto de la Cámara 1634, ésta es la de Desperdicios Biomédicos; Resolución Conjunta de la Cámara 2672. Esas son las medidas de la Cámara que están pendientes todavía.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a designarle para que usted, si así la Prensa lo entiende, para que usted sea portavoz de este Senado en cualquier explicación adicional que haya que darle a los miembros de la Prensa sobre las condiciones del tiempo legislativo en esta Sesión Extraordinaria.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido los asuntos del día, no sin antes excusar al compañero Carlos Dávila, quien se encuentra fuera de Puerto Rico y al compañero Rodríguez Negrón, quien no ha podido estar presente en la tarde de hoy en los trabajos, para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: Excusados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Haciendo esta observación, señor Presidente, solicitamos que el Senado recese hasta mañana martes, 23 de noviembre de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.) ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, 23 de noviembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 de noviembre de 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. el S. 1681 - Informe de Conferencia	12053 - 12055
P. del S. 1820 - Informe de Conferencia	12055 - 12056
P. del S. 1937 - Informe de Conferencia	12056 - 12061
P. del S. 2030 - Informe de Conferencia	12061 - 12062
P. del S. 2078 - Informe de Conferencia	12062 - 12064
P. del S. 2100 - Informe de Conferencia	12064 - 12066
P. de la C. 1270 - Informe de Conferencia	12066 - 12067
P. de la C. 2257 - Informe de Conferencia	12067 - 12068
P. de la C. 2631 - Informe de Conferencia	12068 - 12070
P. del S. 1425 - Informe de Conferencia	12070 - 12071
P. de la C. 2916 - Informe de Conferencia	12071 - 12072
R.C. de la C. 2726 - Informe Comité de Conferencia	12072 - 12073
R. del S. 2922	12073 - 12074
R. del S. 2923	12074
P. de la C. 2369	12081 - 12082